



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 185-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Proveído 3590, de fecha 11 de octubre de 2024, Oficio N° 1037-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de octubre de 2024, el Informe N° 0290-2024-UNJ/UTC, de fecha 10 de octubre de 2024, Acta de Sesión del Comité Especial de Transición del Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad, de fecha 10 de octubre de 2024, Resolución Presidencial N° 099-2024-UNJ, de fecha 01 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, emitido por el Director General Dirección General de Contabilidad Pública, se resuelve aprobar la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, emitido por el Director General Dirección General de Contabilidad Pública, se resuelve aprobar las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 185-2024-P-CO-UNJ

10-DICIEMBRE-2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, emitido por el Director General Dirección General de Contabilidad Pública, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP, en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante los subnumerales 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la citada directiva, la fecha de adopción de las NICSP es el 01 de enero de 2024 y el periodo de transición comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la mencionada fecha;

Que, mediante el subnumeral 5.2.6. numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, establece que: “las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de Transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública”;

Que, mediante el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que, dispone que el titular de la Entidad a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante Resolución;

Que, mediante el subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, establece como funciones del CET elaborar con los equipos de trabajo el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición, así como elaborar el Programa de Transición al Marco NICSP y proponer su aprobación al titular de la Entidad;

Que, mediante el subnumeral 4.2.1. del numeral 5.2 del citado instructivo señala que: LA Comisión Especial de Transición-CET, es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones que están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 099-2024-UNJ, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, en el artículo primero, se resuelve conformar el Comité Especial de Transición encargado de organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, a fin de realizar las acciones

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

N° 185-2024-P-CO-UNJ

10-DICIEMBRE-2024

necesarias de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1. Director General de Administración
2. Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad
3. Secretario General

Del mismo modo, en el artículo segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve Designar como Personal de Seguimiento del Proceso de Transición a que se refiere el artículo primero, a los siguientes:

1. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
2. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Que, mediante Acta de Sesión del Comité Especial de Transición del Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad, de fecha 10 de octubre de 2024, se reunieron el Comité Especial Transitoria designada mediante Resolución Presidencial N° 099-2024-UNJ, informando el Jefe de la oficina de Tesorería y Contabilidad, que dicho Programa está elaborado en base al Diagnósticos de las brechas encontradas en los registros que suman los saldos a los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, y que esta Comisión debe de hacer suya, así también manifiesta que ha verificado que dicho programa contiene los saldos de las cuentas que van a ser gestionadas a fin que las brechas encontradas sean subsanadas;

Que, mediante Informe N° 0290-2024-UNJ/UTC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza al Director General de Administración, el Programa de Transición al Marco de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Universidad Nacional de Jaén, señalando que dicho Programa fue aprobado con Acta de Sesión del Comité Especial de Transición, de fecha 10 de octubre de 2024, y de acuerdo al numeral 5.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, dicho programa debe ser aprobado mediante resolución del titular del pliego, por lo que, deriva a su despacho, con la finalidad de hacer llegar a la oficina de Presidencia de Comisión Organizadora para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1037-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de octubre de 2024, el Director General de Administración alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Informe N° 0290-2024-UNJ/UTC, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la UNJ, donde solicita aprobación mediante acto resolutivo del Programa de Transición al Marco de la NICSP, dicho programa fue aprobado con Acta de Sesión del Comité Especial de Transición, de fecha 10 de octubre 2024;

Que, mediante Proveído 3590, de fecha 11 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la aprobación del "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP" de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 185-2024-P-CO-UNJ

10-DICIEMBRE-2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP” de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Ing. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE